



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

# **CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES**

**ACTOR: MUNICIPIO DE JONACATEPEC,  
ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintidos de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Jesús Contreras Trinidad, en su carácter de Síndico del Ayuntamiento de Jonacatepec, Estado de Morelos, recibido a las trece horas con cincuenta y seis minutos del día veintiuno de agosto del presente año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el numero 50565. Conste //

Méjico, Distrito Federal a veintidos de agosto de dos mil  
catorce.

Con el Escrito y anexos de Jesús Contreras Trinidad, en su carácter de Síndico del Ayuntamiento de Jonacatepec, Estado de Morelos, fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**“Los actos encaminados a generar inestabilidad”**

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Morelos, que se traduce en la pretensión u orden de**

*retención de las participaciones federales del*

*presupuesto de egresos de la Federación que*

corresponden al Municipio de Jaracotango, Morelos, que

corresponden al Municipio de Jonacatepec, Morelos, que

*ilegalmente realiza el Poder Ejecutivo del Estado de*

**Morelos, a través de su Secretaría de Hacienda, en**

## **contravención con lo dispuesto por los artículos 115**

**fracción IV, inciso b), y c), 117 fracción VIII de la**

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 79/2014

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que se afecta lo dispuesto por el primero de los artículos constitucionales invocados, toda vez que el citado precepto establece diversos derechos y facultades de contenido económico y tributario a favor de los Municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales a no ser observados atentan contra la autonomía Municipal.**

**b) Los actos tendientes a retener, dilatar e impedir la entrega de las participaciones Federales que corresponden al Municipio de Jonacatepec, Morelos, que conlleva al impedimento material para cumplir con las funciones y Servicios Públicos que presta el referido Municipio.”**

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrvase este expediente \*\*\*\*\*

, conforme al registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

